

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

30 de Marzo de 1988

Núm. 33

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		I. 8-III	
Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León.		APROBACIÓN POR EL PLENO de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a política general de personal y acciones concretas a desarrollar en 1988, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario.	910
ADQUISICIÓN de la condición plena de Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de León del Ilmo. Sr. D. Jesús Abad Ibáñez.	909	I.9-III	
Cambios habidos en la composición de las Comisiones de las Cortes de Castilla y León		APROBACIÓN POR EL PLENO de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de fomento de empleo en relación con el Decreto de 18 de Enero de 1988, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario.	910
ELECCIÓN de Vicepresidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio del Ilmo. Sr. D. Manuel Junco Petrement.	909	Contestaciones	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P.E. 124-II	
Mociones		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre concentración parcelaria en 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 25, de 14 de Febrero de 1988.	911
I. 8-II^a			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a política general de personal y acciones concretas a desarrollar en 1988, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo.	909		

	Págs.		Págs.
P.E. 126-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a expediente de ocupación de terrenos en la zona Noroeste de la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.	912	por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Archivo Histórico Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	915
P.E. 127-II		P.E. 134-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a obras del tramo de carretera LE-493 (Escuredo de Cepeda-Irián), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.	913	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Miguel Valcuede González y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a visita del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a determinados municipios de la comarca de Cerrato, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	915
P.E. 128-II		P.E. 135-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a precario estado de la carretera local BU-622 en el tramo Burgos-Quintanadueñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.	913	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a reuniones, por provincia, de los Comités Territoriales de Vivienda y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	916
P.E. 129-II		P. E. 136-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a punto peligroso en el kilómetro 14 de la carretera BU-510 (Briviesca-Cornudilla), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.	913	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a expedientes pendientes de informe por la Comisión de Urbanismo de Castilla y León y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	917
P.E. 130-II		P. E. 137-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Ricardo García García-Ochoa, relativa a razón por la que no se ha llevado a efecto un convenio con los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro similar al suscrito con el Ayuntamiento de la Capital, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.	914	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a extremos relacionados con las Juntas Vecinales de Burón, Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano y Riaño, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26 de 29 de Febrero de 1988.	918
P.E. 132-II		P. E. 138-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del retraso en la tramitación y abono de cotizaciones a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	914	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a medidas para evitar el deterioro de Santa María de Gradefes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	919
P.E. 133-II		P. E. 139-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a plazos concretos de las obras de infraestructura en Vegas del Condado con motivo de la Concentración Parcelaria,	

	<u>Págs.</u>
publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	920
P. E. 140-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a subvenciones para la renovación del parque de transporte y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	920
P. E. 141-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a plazos y criterios de redacción de la Orden de Convocatoria de Subvenciones para instalación de calefacción por gas natural en Viviendas de Protección Oficial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	921

	<u>Págs.</u>
P. E. 142-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a criterios para la asignación de subvenciones a los programas de salud mental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.	922
P. E. 143-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Juan B. Durán Suárez, relativa a Protección Civil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28 de 8 de Marzo de 1988.	923
P. E. 144-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Feria del Vino y del Queso de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 8 de Marzo de 1988.	924

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León

En la Sesión Plenaria celebrada el día 24 de Marzo de 1988, D. JESUS ABAD IBÁÑEZ ha adquirido la condición plena de Procurador de las Cortes de Castilla y León, por la circunscripción electoral de León, para la que fue elegido en la lista de Alianza Popular, sustituyendo a D. Luis F. Hurtado Martínez.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

Cambios habidos en la composición de las Comisiones de las Cortes de Castilla y León

En la Sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio celebrada el día 18 de Marzo de 1988, fue elegido Vicepresidente de la Comisión el Procurador D. Ma-

nuel Junco Petrement, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

I. 8-II²

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción, I. 8-II², consecuencia de la Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a política general de personal y acciones concretas a desarrollar en 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de sustitución a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario del CDS dimanante de la Interpelación I. 8-I relativa a Política General de Personal.

1. Que la Junta proceda a suspender con carácter inmediato la realización de adscripciones provisionales, revocando las que se hubieran producido hasta el día de hoy y reponiendo a los funcionarios afectados a sus puestos de trabajo.

2. Que se proceda a continuar con la oposición convocada por Orden de 29 de Octubre de 1986 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Escala Sanitaria, y cuya legalidad ha sido reconocida por sentencia de 5 de febrero de 1987 de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

3. Que por la Junta de Castilla y León se proceda a la adaptación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Castilla y León de acuerdo con los criterios fijados en el Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 30/84.

4. Que se dejen sin efecto los nombramientos realizados de coordinadores de servicios, reponiéndoles a los puestos de origen.

5. Que se reduzca el sueldo de los Altos cargos cuyas retribuciones se hayan incrementado en cuantía superior al 4% con respecto a los sueldos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1987 hasta llegar a este límite.

6. Que, ni en la convocatoria de concursos para la provisión de puestos de trabajo, ni a ningún otro efecto se considere como mérito el tiempo transcurrido en situación de adscripción provisional, cuando se supere en virtud de tal adscripción el nivel del puesto originario.

En Fuensaldaña a 24 de Marzo de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

I-8-III

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1988, ha aprobado la Moción presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a política general de personal y acciones concretas a desarrollar en 1988, con el texto que a continuación se inserta.

“Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas precisas para que, hasta que se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, el correspondiente catálogo y se proceda a la convocatoria de los oportunos concursos, no se creen situaciones que puedan generar privilegios o méritos de unos funcionarios sobre otros, ni se consoliden situaciones anteriores irregularmente adquiridas”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

I-9-III

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 24 de Marzo de 1988, ha aprobado, por asentimiento, la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a política de fomento de empleo en relación con el Decreto de 18 de enero de 1988, con el texto que a continuación se inserta:

“Las Cortes de Castilla y León estimando que las acciones de fomento de empleo emprendidas en la Comunidad Autónoma deben ser coordinadas, para potenciar su eficacia y alcance, en el ámbito de un Plan global de empleo, instan a la Junta de Castilla y León a participar en la iniciativa que, con esa finalidad, ha sido adoptada por el Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Trabajo. Asimismo, en la elaboración y ejecución de las medidas coordinadas de fomento de empleo para la Región, debe propiciarse la participación de las Administraciones Locales y las organizaciones sindicales y empresariales”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 25 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la

publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 124-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre concentración parcelaria en 1988, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 124-II

**CONTESTACION A LA PREGUNTA P. E. 124-I
FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME
GONZALEZ GONZALEZ**

1.º En el Programa para 1988, en materia de Concentración Parcelaria, la Concentración Parcelaria, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes tiene prevista la actuación sobre 439 zonas, con una superficie total de 648.115 Has., en diversas fases del proceso.

En dicho Programa está previsto llegar a la redacción del Proyecto de Concentración en 74 zonas, con un total de 87.515 Has.

2.º La contratación de los trabajos de Concentración Parcelaria se encuentra en fase de estudio y preparación. Se proyecta, en principio, contratar los trabajos correspondientes a la fase de Bases Provisionales en zonas solicitadas, sin iniciar aún y en turno de espera. Excepcionalmente se contratarán trabajos correspondientes a fases más avanzadas (Bases Definitivas, Proyecto y Acuerdo) en zonas cuyas fases anteriores fueron contratadas por el IRYDA, previamente a las transferencias a la Junta de Castilla y León. Algunas de estas zonas, al suspenderse las contrataciones por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en la etapa de la anterior Legislatura, fueron terminadas utilizando los medios oficiales ordinarios; otras, como las mencionadas, se encuentran paradas y se pretende ahora reanudar el proceso contratando las fases pendientes hasta su total terminación.

Las previsiones para 1988 se resumen en el siguiente cuadro.

Con medios oficiales		Por contrata (aprox.)	
Zonas	Has.	Zonas	Has.
402	584.426	37	63.889
TOTAL GENERAL	439 zonas	648.315 Has.	

3.º Las actuaciones previstas, desglosadas por provincia se reflejan en el siguiente cuadro, por hectáreas.

PROVINCIA	OFICIAL	Contrata
AVILA	20.944	—
BURGOS	102.330	18.076

PROVINCIA	OFICIAL	Contrata
LEON	47.995	9.296
PALENCIA	59.278	—
SALAMANCA	42.949	14.616
SEGOVIA	86.328	—
SORIA	46.411	—
VALLADOLID	41.194	4.411
ZAMORA	136.997	17.490
TOTALES	584.426	63.889

No obsta que, aunque hay provincias en las que no se prevé actuación con Empresas Privadas, si fuere necesario también se actuaría.

4.º La distribución prevista, en principio, se refleja en el siguiente cuadro:

**RESUMEN POSIBLES ZONAS
POR CONTRATA 1988**

Provincia	Zona	Superficie
Burgos	Sto. Domingo de Silos	748
	Alfoz de Santa Gadea	551
	Tubilla del Lago	1.464
	Peñaranda de Duero	3.039
	Fuentelcéped	1.738
	Renuncio	820
	Mansilla de Burgos	808
	Fuentecén	1.462
	Masa	576
	Fresneda del Río Tirón	542
	Barbadillo del Pez	412
	Gumiel de Hizán	3.683
	Campillo de Aranda	1.678
	Villoruebo	546
TOTAL 14 zonas	18.076 Has.	
León	Bembibre-Folgozo	1.676
	Santa Olaja de Eslonza	2.635
	Villoria de Orbigo	885
	Valdepiélagos	485
	La Vega de Antoñán	815
	Brazuelo	2.800
TOTAL 6 zonas	9.296 Has.	
Salamanca	Serradilla del Llano	2.205
	El Sahugo	2.360
	Bogajo	2.266

Provincia	Zona	Superficie
Salamanca	Cerralbo	2.600
	Bañobárez	2.778
	La Vidola	2.207
	TOTAL 6 zonas	14.616 Has.
Valladolid	Langayo	4.411
	TOTAL 1 zona	4.411 Has.
Zamora	Cernadilla-San Salvador de Palazuelo-valdemerilla	1.735
	Alcorcillo	1.045
	Otero de Bodas-Val de Santa María	1.896
	Perilla de Castro	3.149
	Viñas de Aliste	1.573
	San Román del Valle-La Torre del Valle Paladinos	2.688
	Molezuelas de la Caballeda	1.810
	Villeluengo	1.051
	Montes de Melgar y Pumarejo de Tera	1.761
	Monte de Micereces de Tera	782
TOTAL 10 zonas	17.490 Has.	

RESUMEN FINAL

PROVINCIA	Zonas	Hectáreas
BURGOS	14	18.076
LEON	6	9.296
SALAMANCA	6	14.616
VALLADOLID	1	4.411
ZAMORA	10	17.490
TOTAL	37	63.889

EL CONSEJERO

P. A. Decreto 21/88 de 8 de febrero

Jesús Posada Moreno

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 126-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a expediente de ocupación de terrenos de la zona Noroeste en la

provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 126-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P. E. 126-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ.

El expediente se inició con la solicitud de ocupación el 17 de febrero de 1987, por la empresa eléctrica.

Después del periodo de conformidad o discrepancia comunicado a las Entidades Propietarias en virtud del art.º 173 del Reglamento de Montes, se obtuvo una mayoría en oposición al proyecto.

La Jefatura de la Sección de Montes de León en 28 de Abril de 1987 procede en consecuencia a comunicar la denegación.

Con fecha 26 de mayo de 1987 se interpone recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes contra dicha denegación.

Con fecha 10 de julio de 1987, el Recurso de Alzada es resuelto estimándose en todos sus términos y decretando la nulidad de la resolución recurrida.

Efectivamente los datos técnicos y económicos de la posible ocupación son remitidos por León en fecha 7 de Octubre de 1987, en escrito n.º 15.294.

En fecha 24 de Febrero de 1988, se incorpora al expediente un Informe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos donde se demuestra la no procedencia de dicha ocupación y trazado de la línea por causa del deterioro grave e irreversible que la construcción y funcionamiento de la línea producirían al medio natural.

Con fecha 29 de Febrero de 1988, el Director General de Montes, eleva al Excmo. Sr. Consejero, una Propuesta de denegación, proponiendo una solución alternativa, para que sea sometida la misma en unión del expediente completo a la superior decisión de la Junta de Consejeros, ya que en la situación actual es de preceptiva aplicación el art.º 179 apartado 2 del Reglamento de Montes, por el doble motivo de disconformidad de la Administración forestal y la de las entidades propietarias, al proyecto en su actual trazado.

Finalmente, con fecha 1 de marzo de 1988, se oficia al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, remitiendo el expediente completo.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES.

P. A. Decreto 21/88 de 8 de febrero

Jesús Posada Moreno

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 127-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a obras del tramo de carretera LE-493 (Escuredo de Cepeda-Irian), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 127-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO NATAL ALVAREZ, RELATIVA A OBRAS DEL TRAMO DE CARRETERA LE-493 (ESCUREDO DE CEPEDA-IRIAN).

Las obras de esta carretera se reanudarán el próximo mes de Marzo-Abril del presente año, una vez que se haya pasado la época invernal, en la que es imposible efectuar movimiento de tierras en esa zona.

Esta Consejería, prevé que la carretera se termine, salvo imprevisto, el 31 de Diciembre de 1988, pudiéndose alargar hasta el mes de Mayo de 1989, si surgiesen incidentes de ejecución.

Valladolid, 3 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 128-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a precario estado de la carretera local BU-622 en el tramo Burgos-Quintanadueñas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 128-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN ALTABLE VICARIO, RELATIVA A PRECARIO ESTADO DE LA

CARRETERA LOCAL BU-622 EN EL TRAMO BURGOS-QUINTANADUEÑAS.

La Consejería de Fomento es consciente del problema existente en el tramo semiurbano de la carretera BU-622 de las inmediaciones de Burgos, que canaliza el tráfico hacia el Polígono Industrial de Villalonquejar.

Dicha situación fue expuesta a esta Consejería de Fomento por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Excmo. Diputación Provincial, que nos manifestaron su preocupación por el precario estado en que se encuentra el tramo Burgos-Quintanadueñas.

Está en redacción el Proyecto 3.1-BU-2 desde el punto Kilométrico 1,12 al 6 de la citada carretera. El mismo será contratado en 1988 con un presupuesto inicial de ochenta millones de pesetas, contándose con subvención comunitaria del FEDER.

Valladolid, 3 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 129-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a punto peligroso en el kilómetro 14 de la carretera BU-510 (Briviesca-Cornudilla), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 129-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JULIAN ALTABLE VICARIO, RELATIVA A PUNTO PELIGROSO EN EL KILOMETRO 14 DE LA CARRETERA BU-510 (BRIVIESCA-CORNUDILLA).

La Consejería de Fomento tiene pleno conocimiento del problema de la carretera BU-510 (Briviesca-Cornudilla) que está incluida en la primera etapa del Plan Regional de Carreteras como obra de mejora de plataforma.

Diversos problemas técnicos y de volumen presupuestario han impedido por el momento iniciar esta actuación.

Es intención de esta Consejería, en cuanto se termine de acondicionar otros itinerarios igualmente preferentes en la provincia de Burgos, proceder a la redacción del proyecto o incluir en programación la obra correspondiente, con lo

que quedará resuelto el punto singular del puente en Barrios de Bureba.

Valladolid, 3 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 130 II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ricardo García García-Ochoa, relativa a razón por la que no se ha llevado a efecto un convenio con los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro similar al suscrito con el Ayuntamiento de la Capital, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 25, de 14 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 130-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. RICARDO GARCIA GARCIA-OCHOA, P.E. 130-I.

El convenio a que se refiere en su pregunta, entre la Consejería de Cultura y Bienestar Social y la Excm. Diputación Provincial de Burgos para subvencionar material deportivo a Centros Docentes, no incluía al Ayuntamiento de Burgos por voluntad de este último a diferencia de otras provincias, donde Diputación, Ayuntamiento de la capital de Provincia y Junta, participaban en un mismo Convenio. De todos modos, la Junta de Castilla y León ha aportado la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000,—) para subvencionar el material indicado a Centros Docentes de la Capital de provincia, de Aranda de Duero y Miranda de Ebro. Con esta cantidad se han atendido todas las peticiones de estas localidades, recibidas dentro del plazo y, en la casi totalidad del material solicitado en las mismas.

La excepción hecha con las localidades de más de 20.000 habitantes, no la hace la Junta de Castilla y León, sino la Diputación Provincial de Burgos, que es quien toma la decisión de subvencionar únicamente a Centros de Municipios menores de 20.000 habitantes.

En cuanto a la razón para no suscribir convenios con Aranda de Duero y Miranda de Ebro, no es otra que al corresponder a dotaciones con cargo al ejercicio presupuestario de 1987, el nuevo equipo de dirección de esta Consejería, hubo de continuar la línea inicialmente planteada que sólo contemplaba la formalización de convenios entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de las Capitales de Provincia.

Es intención de esta Consejería no desatender las peticiones formuladas por Centros Escolares de cualquier localidad de la Comunidad, sea cual fuere la forma administrativa que se adopte y suscribir convenios con Aranda de Duero, Miranda y Ebro y Ponferrada.

Valladolid, 15 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 132-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del retraso en la tramitación y abono de cotizaciones a la Seguridad Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 132-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 132-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ.

PREGUNTA:

¿Por qué razones se ha producido este retraso en la tramitación y abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al mes de noviembre?

RESPUESTA:

El 29 de diciembre de 1987 se presentó por el Servicio de Personal toda la documentación pertinente ante la Intervención Delegada en la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

La Intervención Delegada advirtió una diferencia de cantidades de 789,— pesetas, que motivó que por el Servicio de Personal hubiera de rehacerse toda la documentación, que pasó a Intervención Delegada el 30 de diciembre, fecha en que quedó fiscalizada, si bien su presentación en la Intervención General no pudo efectuarse hasta el siguiente día hábil, 4 de enero de 1988, en que, previo sellado por los servicios del I.N.S.S., prosiguieron en su trámite a la Tesorería General para su pago.

PREGUNTA:

¿Se han producido retrasos similares en algún otro mes desde julio de 1987?

RESPUESTA:

En ningún otro mes.

Valladolid, 21 de marzo de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 133-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Archivo Histórico Provincial de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 133-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, P. E. 133-I

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE BURGOS

El Archivo Histórico Provincial de Burgos, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en Enero de 1987, con una plantilla mínima de cinco personas:

- 1 Director, Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas.
- 1 Funcionario, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 1 Funcionario, del Cuerpo General Auxiliar Administrativo.
- 1 Funcionario, del Cuerpo General Subalterno.
- 1 Contratado Laboral como personal Subalterno.

La plantilla, ya de por sí corta, se ha visto reducida por la excedencia voluntaria de la Directora, el traslado de la Ayudante y la baja por enfermedad del Funcionario del Cuerpo General Subalterno.

Es intención de la Consejería dotar al Archivo de Burgos del personal necesario para su correcto funcionamiento, reforzando la plantilla progresivamente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico. Ha de tenerse en cuenta que la escasa dotación de personal transferido, obliga a la Comunidad Autónoma a hacer un esfuerzo presupuestario notable en

este y en los restantes Archivos Históricos de la Comunidad, al que habrá que ir haciendo frente paulatinamente.

Simultáneamente se procurará avanzar en la realización de trabajos concretos y especiales, mediante la contratación del personal necesario con cargo a los convenios que se establezcan entre el INEM y la Junta de Castilla y León.

Además se están dando pasos para cubrir con la máxima urgencia la plaza de Director, para lo cual se ha enviado ya hace meses, al Ministerio de Cultura, comunicación para que incluya este puesto de trabajo en el concurso que se publicará próximamente. Igualmente se está estudiando la posibilidad de convocar concurso de traslados para los Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, lo que permitirá cubrir la plaza vacante en el Archivo de Burgos.

En lo que a edificio e instalaciones se refiere, es indudable la necesidad de espacio que tienen en la actualidad, tanto el Archivo como la Biblioteca Pública de Burgos, y la escasa dotación de sistemas de seguridad del Archivo. No obstante, el Estado se ha reservado la titularidad de los edificios de Archivos y Bibliotecas transferidas recientemente, así como los créditos de inversiones, por lo que es el Ministerio de Cultura el responsable de la aplicación de los Centros o de la mejora de los mismos. La Consejería ha hecho llegar a dicho Ministerio la situación del Archivo y de la Biblioteca de Burgos en cuantas ocasiones ha tenido oportunidad.

Valladolid, 9 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 134-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Miguel Valcuende González y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a visita del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León a determinados municipios de la comarca de Cerrato, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 134-II

RESPUESTA ESCRITA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL A LA PREGUNTA P. E. 134-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR LOS SRES. PROCURADORES D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ Y D. LAURENTINO FERNANDEZ MERINO.

Contestación a la 1.ª y 2.ª pregunta.

Como cuestión previa hay que dejar constancia de que el Sr. Presidente tiene intención de visitar el mayor número posible de localidades de toda la Comunidad y siempre que se lo permitan las ocupaciones propias de su cargo.

En el caso concreto de su pregunta, la visita efectuada por el Sr. Presidente no lo fue a un determinado número de municipios previamente seleccionados, sino a la comarca del Cerrato, o mejor aún, a la comarca del Antiguo Partido Judicial de Baltanás, que comprende 27 poblaciones. No hubo, por tanto, exclusión previa de municipio alguno, sino imposibilidad material de visitar todos. Es comprensible que alguno, por esta razón, pueda sentirse discriminado.

Contestación a la 3.ª pregunta.

En modo alguno la organización de las visitas institucionales del Sr. Presidente se dejan en manos de personas u organismos ajenos a la Junta.

La responsabilidad del desarrollo de estas visitas recae en los órganos de apoyo del área administrativa del Sr. Presidente.

Contestación a la 4.ª pregunta.

No sólo por corrección protocolaria sino por convicción democrática se considera que es necesario poner en conocimiento tanto de las Instituciones Provinciales como de sus representantes electos la comunicación de las visitas a efectuar por el Sr. Presidente cuando éstas vayan a producirse. Es conveniente, además, solicitar su colaboración y asesoramiento para el mayor prestigio de la Institución que representa.

Valladolid, 23 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 135-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha- Marzo, relativa a reuniones, por provincia, de los Comités Territoriales de Vivienda y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 135-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. ANTONIO DE MEER

LECHA-MARZO, RELATIVA A REUNIONES, POR PROVINCIA, DE LOS COMITES TERRITORIALES DE VIVIENDA Y OTROS EXTREMOS.

Las reuniones por provincia y fecha de celebración de los Comités Territoriales de Vivienda y de sus Ponencias Técnicas, son las reseñadas a continuación, con expresión del cargo que ostentó la presidencia:

PROVINCIA	FECHA	PRESIDENTE
AVILA	PONENCIA 12-11-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
BURGOS	No ha habido	
LEON	PONENCIA 9-10-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento.
	15-10-87	Idem.
	21-01-88	Idem.
	PLENO 09-10-87	Idem.
	15-10-87	Idem.
	22-01-88	Idem.
PALENCIA	PLENO 07-07-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
	10-11-87	Idem.
	14-12-87	Idem.
	05-02-88	Idem.
SALAMANCA	PONENCIA 23-11-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
	27-11-87	Idem.
	29-01-88	Idem.
	03-02-88	Idem.
	PLENO 12-11-87	Delegado Territorial
	12-02-88	Idem.
SEGOVIA	PONENCIA 03-11-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
	24-11-87	Idem.
	02-02-88	Idem.
	18-02-88	Idem.
	PLENO 11-12-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
SORIA	PONENCIA 07-10-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
	08-10-87	Idem.
	08-02-88	Idem.
VALLADOLID	PLENO 23-12-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
ZAMORA	PLENO 07-10-87	Jefe Servicio Territorial de Fomento
	17-12-87	

En cuanto a la modificación de la composición de los Comités Territoriales de Vivienda, cabe indicar que en la reunión mantenida por la Junta del día 25 de Febrero de 1988 fue aprobado el Decreto 37/88 de 25 de Febrero, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Vivienda (B.O.C. y L. de 29 de Febrero de 1988), estableciendo su composición y funcionamiento adaptados a la nueva estructura orgánica, al mismo tiempo que les atribuye las competencias necesarias para cumplir su función.

La experiencia acumulada durante este período ha puesto de manifiesto que, pocas veces la Administración se ha encontrado con un problema tan cuestionado y tan complejo al mismo tiempo, como el de la adjudicación de vivienda. La escasez de viviendas para cubrir las necesidades de familias con escasos recursos económicos, ha convertido a la oferta pública de viviendas en el único horizonte posible para un sector importante de población. Ante una situación de amplia demanda y oferta necesariamente reducida, la Administración se ha visto urgida a encontrar soluciones justas para la adjudicación y distribución de sus viviendas.

La regulación del régimen de adjudicación de viviendas, se convierte en consecuencia, en pieza clave de la promoción pública de viviendas, ya que una distribución que por defectos de forma o de fondo incumpliera el objetivo prioritario de proporcionar viviendas a quien efectivamente las necesita, daría lugar a una situación regresiva ajena al espíritu de la norma, lo que, a su vez, provocaría el fracaso de una política de viviendas avanzada.

Por todo ello, esta Consejería analizará la normativa jurídica existente, procurando su acercamiento y adaptación a la realidad social de Castilla y León.

Valladolid, 10 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 136-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a expedientes pendientes de informe por la Comisión de Urbanismo de Castilla y León y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 136-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULA-

DA POR EL PROCURADOR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A EXPEDIENTES PENDIENTES DE INFORME POR LA COMISION DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON Y OTROS EXTREMOS.

En los últimos seis meses no ha sido resuelto por silencio administrativo, ningún expediente que requiriese informe de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León.

Los expedientes pendientes de informe de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, con sus correspondientes fechas de entrada en el Registro General de la Consejería son los siguientes:

- Informe sobre tramitación de modificación de Plan Parcial de Ordenación Urbana "El Montico" (Sariego-León). - 20 Junio 1986.
- Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en C/ Santo Domingo, D/dos de Mayo.- 2 Julio 1987.
- Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, en área próxima al Plan Parcial Caño Morante.- 20 Noviembre 1987.
- Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia sobre ampliación de uso a parcela en la Albuerá.- 7 Diciembre 1987.
- Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia en manzana M-40.E del "Polígono Nueva Segovia".- 7 Diciembre 1987
- Modificación Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid en área de Intervención n.º 41.2.- 22 Diciembre 1987.
- Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Rectificación de parcela de uso deportivo en C/ Juan de Padilla.- 29 Diciembre 1987.
- Normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Burón y Vegacerneja (León).- 4 Febrero 1988.
- Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, de las fincas en el sector de la Chantría (León).- 1 de Marzo 1988.

Todos los expedientes relacionados cuentan con informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, y serán incluidos en el Orden del día de la primera reunión que celebre la Comisión de Urbanismo de Castilla y León.

La Consejería de Fomento no considera, en principio, necesario proceder a la modificación del Decreto de composición de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, entendiéndose que los Decretos 152/87 de 28 de Julio, de modificación y fusión de Consejerías; 156/87 de 30 de Julio, de reorganización de los órganos directamente dependientes de la Presidencia; 242/87 de 29 de Septiembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Fomen-

to, permiten que el Decreto 89/83 de 7 de Octubre, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León se ajuste a la nueva estructura orgánica central de la Junta de Castilla y León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento, ha convocado a los miembros de la misma, para el viernes día 18 de Marzo.

Valladolid, 11 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 137-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a extremos relacionados con las Juntas Vecinales de Burón, Pedrosa del Rey, Boca de Huérgano y Riaño, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 137-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR POR LA PROVINCIA DE LEON, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL C.D.S., EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, D. LUIS AZNAR FERNANDEZ, RELATIVA A LAS MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL PARA QUE SE PRODUZCA EL TRASPASO DE CUENTAS, ARCHIVOS, ETC. A LOS PRESIDENTES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE BURON, PEDROSA DEL REY, BOCA DE HUERGANO Y RIAÑO, ELEGIDOS EN LAS ULTIMAS ELECCIONES LOCALES.

Doy contestación a la pregunta formulada por V.S. en lo que desea conocer de las medidas que piensa adoptar esta Consejería para que tenga lugar el traspaso de cuentas, archivos, etc., a los Presidentes de las Juntas Vecinales, elegidos en las últimas elecciones locales, de los Ayuntamientos de BURON, PEDROSA DEL REY, BOCA DE HUERGANO Y RIAÑO, participándole lo siguiente.

Por lo que se refiere al traspaso de cuentas, inventarios, archivos, etc., a que V.S. hace referencia en la pregunta, la Comunidad Autónoma no tiene competencia alguna sin que, por tanto, la Consejería de que soy titular, pueda adoptar ninguna resolución o medida.

La cuestión suscitada por V.S. actualmente se encuentra regulada en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, cuyo artículo 36.2 dispone literalmente: "Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o Entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos Autónomos."

El precepto citado tiene un carácter general y viene a ser un resumen del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local cuando dispone que el inventario de bienes se compruebe al renovarse la Corporación, del artículo 33.2 del Reglamento de Bienes cuando, además de reproducir el artículo 86 anteriormente citado, añade que el resultado de la comprobación se consignará al final del documento sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes; y, finalmente, de la Regla 62 de la Instrucción de Contabilidad donde se establece la obligación de realizar arqueo en el caso que estamos considerando.

Analizado pues, desde este punto de vista, el tema objeto de la pregunta se comprende que la Consejería de Presidencia y Administración Territorial no puede intervenir. La responsabilidad es, en primer término, del Secretario-Interventor de la Junta Vecinal, que por establecerlo así la Disposición Transitoria Tercera, 3.ª del Real Decreto Legislativo 781/86, lo será el del Ayuntamiento a que aquélla pertenezca, en cuanto pesa sobre él la obligación de tener a punto todos los documentos a que se refiere el artículo 36.2 del R.O.F., y en segundo lugar, de los corporativos entrantes o salientes, por la gestión que del patrimonio hayan podido llevar a cabo.

No obstante esta consideración previa, he de informar a V.S. que en la Provincia de León se han producido una serie de problemas en la constitución de algunas Juntas Vecinales, como consecuencia de la falta de nombramientos de vocales gestores, y que para una ilustración mayor de V.S. adjunto se acompaña copia del informe emitido por los servicios correspondientes de la Dirección General de Administración Territorial en relación con los mismos y del que dio traslado a la Diputación Provincial y al Gobierno Civil por sendos oficios de los que también acompaño copia.

Ha de reconocerse, finalmente, que tratándose de la Provincia de León estos problemas han podido incrementarse en aquellas Entidades Locales que se han visto afectadas por el embalse de Riaño, aunque tal circunstancia no puede o no debe poner en peligro el patrimonio de las referidas Entidades, toda vez, que para las Juntas Vecinales

no constituidas, deben continuar en funciones como Presidentes y Vocales los que lo venían siendo, y ello hasta que se produzca el relevo por los electos, si los ha habido, o por la Comisión Gestora que de no haberlos, debe designar la Diputación Provincial.

Valladolid, 10 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 138-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a medidas para evitar el deterioro de Santa María de Gradefes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 138-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LUIS AZNAR FERNANDEZ, P.E. 138-I., RELATIVA AL MONASTERIO DE GRADEFES (LEÓN).

1. Las obras de restauración del Monasterio de Gradefes acometidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural no han sido concluidas, sino que se ha paralizado la ejecución de las mismas por abandono de la empresa adjudicataria el pasado mes de Agosto de 1986.

2. El proyecto fué redactado en 1983 y fue transferido a la Comunidad Autónoma en 1984, procediéndose a su adjudicación a finales del año 1985. Las obras se desarrollaron durante el año 1986, con distintas incidencias e irregularidades que se reflejan en los informes emitidos por la Directora de las obras.

3. Las diferencias entre la empresa adjudicataria y la dirección de las obras dieron origen, en Julio de 1986, a la redacción de un Modificado del proyecto original sin variación de presupuesto: 11.880.548,— pesetas.

4. En Septiembre de ese mismo año, tras el abandono sucedido en Agosto, la empresa revisó el presupuesto y propuso una nueva modificación a la cual la Directora de las obras no dio su conformidad.

5. En Marzo de 1987 se solicitó a la Directora de las obras nuevo informe sobre la situación creada, girándose nueva visita por el Arquitecto Provincial el 1 de Abril, detectándose nuevas deficiencias. Las visitas se repiten el

9 de Junio y a finales del mismo mes, observándose la subsanación de algunos errores, por lo que se conviene realizar una certificación.

6. A continuación la empresa realiza una valoración contradictoria.

7. Para la resolución del problema planteado en esta obra y en otras contratadas con la misma empresa, el Servicio de Restauración tiene convocada reunión a pie de obra a finales de 1987.

8. En dicha reunión se pretende obtener la liquidación de la obra realizada, una vez concluidas las partidas pendientes de ejecución, al tiempo que proceder a la programación de una subsiguiente fase.

9. Dada la envergadura del Monasterio, es evidente que cualquier presupuesto es insuficiente para atender a todas sus necesidades de estabilidad y estanqueidad, por lo que todos los proyectos de este tipo se acometen por fases.

10. En la fase cuya ejecución se concluye, se han atendido los problemas más urgentes del Monasterio, restaurando zonas cuyo deterioro era evidente y prioritario con respecto a otras zonas del Monumento. Concretamente, se han restaurado las siguientes zonas:

- Drenajes exteriores.
- Bóvedas en Iglesia.
- Cubiertas en alas oriental y sur del Claustro.
- Solanas en las mismas alas del Claustro.

11. En las zonas reseñadas se han llevado a cabo las obras previstas, y por lo tanto las mismas están en condiciones de seguridad suficientes. Los deterioros que posee el resto del conjunto serán objeto de futuras actuaciones, pero en modo alguno se puede hablar de inundaciones. Concretamente, las fases siguientes prevén actuaciones en la cubierta de la Iglesia, pavimentación puntual, y recuperación del paso de conversos existentes en un lateral del Claustro.

12. En modo alguno, tampoco se puede hablar de peligro para la integridad del edificio, por dos motivos:

— La integridad del edificio es asunto que debe ser objeto de dictamen técnico. Este va implícitamente contenido en el proyecto que en su día se redactó. La fase subsiguiente puede dar por concluida una etapa importante en la recuperación de la Iglesia y el Claustro.

— Sólo la Iglesia, y por analogía el Claustro Románico, son objeto de declaración de Monumento, por lo que la integridad del Monumento debe entenderse referida a estas dos piezas únicamente, excluyendo el resto del conjunto del Monasterio.

13. En el presente mes de Febrero, el Servicio ha encomendado a la Arquitecta D.ª Susana Mora, un nuevo proyecto de restauración.

Valladolid, 3 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 139-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, relativa a plazos concretos de las obras de infraestructura en Vegas del Condado con motivo de la Concentración Parcelaria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 139-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P.E. 139-I
FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. LUIS
AZNAR FERNANDEZ.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de VEGAS DEL CONDADO, redactado en 1965, se realizó con dos Subperímetros: Regadío nuevo con el Canal de Arriola (Subperímetro 1) y Regadío antiguo que era el Subperímetro 2 de la citada zona, también para regar con aguas procedentes del Canal de Arriola, a través de las acequias principales ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Duero. Este Regadío antiguo se realizó con ese esquema, con la consiguiente información pública y conocimiento de los propietarios afectados, y sin oposición por parte de los mismos, toda vez que el estiaje del río Porma, al no estar hecho el embalse del Porma no garantizaba el correcto riego de la zona de regadío antiguo.

El Acuerdo de Concentración de Vegas del Condado (León) es de Diciembre de 1986, protocolizándose el Acta de Reorganización de la Propiedad en la notaría correspondiente en Diciembre de 1967 y su inscripción en el Registro de la Propiedad de Marzo de 1969.

Se dio la toma de posesión del Regadío nuevo, pero no así del Regadío antiguo, dado el rechazo manifestado por numerosos propietarios de esa zona, ya que una vez construido el embalse del Porma, regaban sin escasez de agua por la toma antigua. Reiteradas veces, a lo largo de los últimos años, se ha intentado dar dicha toma de posesión, fracasando todas ellas por el motivo señalado. Por lo tanto se daba la circunstancia que los títulos de propiedad eran de las fincas nuevas, pero en el campo eran fincas antiguas, con el consiguiente perjuicio, que en todos los órdenes esto acarrea, como manifiesta Su Señoría en lo referente a vender, transmitir, hipotecar, arrendar, etc.

Como consecuencia de los deseos de los propietarios afectados de no renunciar a las concesiones de agua que tienen, y de otros que desean que se lleve a efecto la Concentración Parcelaria, o sea el amojonamiento de las

fincas de reemplazo, se han mantenido reuniones con varias Comisiones, decidiéndose por la Dirección General de Reforma Agraria para intentar solucionar el grave problema mencionado, la posibilidad de mantener el cauce de la Presa Nueva y Presa de la Cestilla (regadío histórico) con una sola toma en el actual azud de la Presa Nueva, discurriendo por el ribazo existente entre los subperímetros 1 y 2 con objeto de derivar de ella los cauces secundarios ya previstos en el Proyecto de Concentración, que distribuyan el agua a las distintas fincas.

En estos momentos está redactado y a punto de aprobarse el Plan de Obras correspondiente; la redacción del Proyecto se concluirá en este mes de marzo, iniciándose las obras una vez aprobado el crédito presupuestario.

Por tanto si las condiciones presupuestarias, climatológicas y colaboración de los agricultores lo permiten, en el último trimestre del próximo año se podrán entregar las nuevas fincas.

Valladolid, 14 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES,

P. A. Decreto 21/88 de 8 de febrero

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 140-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a subvenciones para la renovación del parque de transporte y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 140-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA QUE FORMULA EL PROCURADOR D. JOSE A. MARTIN DE MARCO, RELATIVA A SUBVENCIONES PARA LA RENOVACION DEL PARQUE DE TRANSPORTE

La Junta de Castilla y León, consciente del bajo nivel de desarrollo regional así como de la necesidad de potenciar la renovación del parque de camiones y autobuses, para conseguir una mayor seguridad en la carretera y una mayor calidad en los transportes, ha buscado favorecer a dicho sector de servicios en la seguridad de estar incidiendo en el despegue económico de la Región y en la aplicación del principio constitucional de solidaridad.

En los Presupuestos para 1988 aprobados por las Cortes

de Castilla y León, se recoge en el Programa 033, Ordenación e Inspección del Transporte, y en el concepto 771, Subvenciones Sector Renovación Flota a Empresas Privadas, la cantidad de 345 millones de pesetas, que serán destinados para la renovación de flota, tanto de mercancías como viajeros.

Los criterios que se seguirán para el reparto de dichas subvenciones vienen recogidos en la Orden de 4 de Marzo de 1988 de la Consejería de Fomento, por la que se regula el otorgamiento de ayudas a la renovación de la flota de vehículos de transporte público, en Castilla y León, bonificando los créditos obtenidos por las respectivas Empresas (B.O.C. y L. de 9 de Marzo de 1988) y que pueden resumirse en:

- Subvención de 5 puntos de interés en caso de desguace del vehículo viejo y adquisición de otro nuevo.
- Abono de la ayuda a la Entidad Financiera o Bancaria para reducir el principal del préstamo.
- Apoyo a los autopatronos y pequeñas empresas, etc.

En relación con los Cursos de Capacitación, esta Consejería ha acordado esperar a la regulación de los mismos por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, al objeto de coordinar su actuación con las restantes Comunidades Autónomas que, al igual que Castilla y León, tienen delegadas estas competencias, en virtud del artículo 13 de la Ley Orgánica 5/87 de 30 de Julio.

Una vez reguladas las pruebas de acceso, se convocarán y realizarán en toda la Comunidad Autónoma de acuerdo con la demanda que de ellas haya en cada provincia o localidad.

Valladolid, 10 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 141-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a plazos y criterios de redacción de la Orden de Convocatoria de Subvenciones para instalación de calefacción por gas natural en Viviendas de Protección Oficial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P.E. 141-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A PLAZOS Y CRITERIOS DE REDACCION DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTALACION DE CALEFACCION POR GAS NATURAL EN VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

La inadecuación a la climatología castellano-leonesa de las instalaciones de calefacción eléctrica en las viviendas de promoción pública, ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de buscar medios alternativos que consigan mejores rendimientos a costes reducidos y acordes con el nivel de ingresos de los destinatarios de aquellas viviendas.

Afectando la construcción de un gaseoducto a gran parte de esta Región, parece aconsejable el aprovechamiento de dicha fuente energética en las instalaciones de los sistemas calefactores de aquel tipo de viviendas, al suponer tal elección un abaratamiento de costes con altos niveles de limpieza medio ambiental.

Habiéndose previsto en la Ley 12/87 de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1988, consignación presupuestaria especialmente dirigida a lograr dichos fines, mediante subvenciones para la instalación de gas natural, la Consejería de Fomento tiene preparada, pendiente de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, una Orden por la que se convocan ayudas a Comunidades de Propietarios de viviendas de protección oficial de promoción pública para la instalación de gas natural por un importe máximo de quince millones de pesetas.

El objeto de las subvenciones será atender la acometida de gas natural hasta la instalación interior.

La cuantía máxima de dichas subvenciones será de cuarenta y siete mil pesetas por vivienda, y el número de subvenciones a conceder durante el ejercicio presupuestario del año 1988 será de 319.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir del mismo día de entrada en vigor de la Orden referenciada y se entregarán en las Delegaciones Territoriales, que las remitirán, debidamente informadas, en un plazo máximo de 20 días a la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Fecha de presentación de solicitudes.
- Grado de necesidad del cambio de instalación.
- Antigüedad del inmueble.
- Número de vecinos que efectivamente estén dispuestos a realizar las instalaciones interiores.
- Circunstancias técnicas relativas a la viabilidad del proyecto.

— Grado de limpieza medioambiental que se consiga, en su caso, con la sustitución del sistema calefactor.

Valladolid, 11 de Marzo de 1988.

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 142-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a criterios para la asignación de subvenciones a los programas de salud mental, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 26, de 29 de Febrero de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 142-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA 142.I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ.

Es criterio de la Junta de Castilla y León mantener el principio de cooperación entre instituciones así como la necesaria coordinación en la actuación sanitaria. En el ámbito de la salud mental será necesario ampliar y desarrollar la atención psiquiátrica en nuevas estructuras más cercanas a los ciudadanos.

Estos criterios, en consonancia con el Capítulo III (de la Salud Mental) de la Ley General de Sanidad, las Recomendaciones de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica y el informe del Comité de Expertos en Asistencia Psiquiátrica de Castilla y León, son asumidos por la Junta de Castilla y León y forman parte de los acuerdos de la Consejería de Cultura y Bienestar Social con las Diputaciones Provinciales de Avila, León, Segovia, Salamanca y Soria (convenios institucionales para la ordenación de la salud mental).

Es propósito de la Junta de Castilla y León ampliar estos acuerdos mediante un Convenio único a establecer entre las 9 Diputaciones de la Comunidad Autónoma y la Consejería de Cultura y Bienestar Social, la aprobación del Mapa Psiquiátrico de la Comunidad Autónoma y la profundización de la coordinación a nivel provincial, aspectos para los que ya se han iniciado los contactos y propuestas oportunas.

La situación heterogénea de la atención psiquiátrica en nuestra Comunidad Autónoma dificulta la determinación de prioridades unitarias para las 9 provincias.

Se trata por tanto de analizar las prioridades con cada una de las Diputaciones Provinciales incorporando a los

responsables provinciales del INSALUD de forma que permita la utilización conjunta de los recursos humanos, materiales y financieros de cada Area Sanitaria, con los siguientes objetivos:

1. Potenciar la atención psiquiátrica extrahospitalaria acercando los recursos a los ciudadanos y reducir las necesidades de hospitalización por causa psíquica.

2. Integrar la atención psiquiátrica en el sistema general de atención a la salud (especialmente en lo que respecta a su extensión a la Atención Primaria de Salud y el impulso de las Unidades de hospitalización psiquiátrica en Hospitales Generales).

3. Realizar programas de rehabilitación y reinserción social de los que se benefician los pacientes crónicos institucionalizados.

4. Transformación de los Hospitales Psiquiátricos a través de medidas de orden intra y extrahospitalaria.

5. Garantizar los derechos civiles de los pacientes psiquiátricos y el cumplimiento de la legislación en materia de internamiento psiquiátrico.

En el marco de los Convenios Interinstitucionales ya firmados y su previsible ampliación al conjunto de Diputaciones de la Comunidad Autónoma, los programas considerados prioritarios para su subvención son:

1. Programas de rehabilitación y reinserción social de pacientes institucionalizados (Hospitales y Centros de día, Hogares y pisos protegidos, talleres ocupacionales, etc...).

2. Programas para la extensión extrahospitalaria de la atención psiquiátrica (Desarrollo de equipos de salud mental, unificación de sistemas de urgencias psiquiátricas, etc...).

3. Programas de formación de los distintos profesionales para su mejor cualificación en la atención a las nuevas necesidades asistenciales.

4. Programas específicos: atención a los problemas de salud mental infanto-juvenil y psicogeriatría.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 143-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Bartolomé Durán Suárez, relativa a Protección Civil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 8 de Marzo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 143-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JUAN B. DURAN SUAREZ RELATIVA A PROTECCION CIVIL (REF. 143-I)

2. Los reglamentos de organización y funcionamiento de las Comisiones mencionadas serán aprobados los órganos competentes de la Comunidad Autónoma respectiva”.

Según este mismo artículo esta Comisión ejercerá las siguientes funciones:

Cursos de perfeccionamiento de bomberos, en los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de esta Comunidad.

Jornadas de Autoprotección Corporativa para Centros Públicos e Industria.

Jornadas de Planes de Emergencia de ámbito local.

Curso de Protección Civil para colaboradores.

— Participación en cuantas Ponencias, Comisiones o Comités tengan relación con la prevención en general y la Protección Civil en particular.

Los recursos económicos de que se dispone para estas acciones serán:

8,5 millones de pesetas para actividades formativas que se prevén ampliar en otros 5 millones.

Una cantidad imprevisible, ya que está encuadrada dentro del Fondo de Cooperación Local, y que por tanto será aplicable a distintos programas. En el año 1987 se concedieron ayudas por valor de 298 millones para Planificación, Instalaciones y Mejora de Medios para Prevención y Extinción de Incendios.

Valladolid 22 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO

Fdo.: Juan José Lucas Jiménez

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 144-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a Feria del Vino y del Queso de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 28, de 8 de Marzo de 1988.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de Marzo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

P. E. 144-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PREGUNTAS formuladas por D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, de las que se solicita su contestación por ESCRITO.

PREGUNTA

— ¿Qué criterios ha seguido la Consejería de Economía y Hacienda para no incluir la Feria del Vino y del Queso en el calendario confeccionado de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 4/1984?

RESPUESTA

— Los criterios seguidos por el actual Gobierno de la Junta de Castilla y León, con respecto a la celebración de la Feria del Vino y del Queso en Zamora, han sido los de tratar de potenciarla en la medida de lo posible dándole un carácter más comercial y profesional, para lo que era necesario implicar a los profesionales del sector, así como al Ayuntamiento y Diputación Provincial junto con la Consejería de Agricultura, por lo que no pareció oportuno su inclusión inmediata en el Calendario de Ferias, hasta tanto no se tuvieron estudiadas en la medida que iban a participar tanto el sector productivo como las instituciones.

PREGUNTA

— ¿Tiene intención esa Consejería de organizar esta Feria u otra análoga para potenciar ese sector tan importante de la economía regional?

RESPUESTA

— En estos momentos se ha enviado ya al B. O. de la Junta de Castilla y León la Orden de inclusión en el Calendario de Ferias de la Feria del Vino y del Queso en Zamora del 25 al 30 de junio.

Por otra parte este año 1988 se han celebrado en Barcelona el Certamen Ferial Alimentaria 88, con participación, entre otros, del sector del Vino y del Queso, subvencionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

En Valladolid el Certamen Ferial de Alimentaria de Castilla y León de carácter Regional, que se celebra cada dos años, correspondiendo su próxima edición en 1989.

Por último la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Programa de Promoción y Ordenación Comercial, subvenciona la asistencia a ferias, tanto regionales como nacionales, a todos aquellos sectores que deseen participar en las mismas, así como la publicación de catálogos y campañas de publicidad.

Valladolid, 14 de marzo de 1988.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Por Ausencia

Fdo.: F. Javier León de la Riva

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.